

INFORMACIÓN FAMILIAS BECAS ESCOLARES

Resumen de la Convocatoria de Ayudas para Alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (Curso 2024-2025)

1º TIPOS DE AYUDAS INDIVIDUALIZADAS PARA EL CURSO 2024-2025:

a) BENEFICIARIOS DE LA AYUDAS DIRECTAS AL ALUMNADO (NEAE):

- Alumnos con Trastorno del Espectro Autista (TEA).
- Alumnado con TDAH (Trastorno por déficit de atención por hiperactividad)
- Alumnos con discapacidad.
- Alumnos con trastornos graves de conducta asociados a necesidades educativas especiales.
- Alumnos con trastornos graves de la comunicación y del lenguaje asociados a necesidades educativas especiales.
- Alumnos con altas capacidades intelectuales.

b) SUBSIDIOS POR NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE):

- Alumnos con discapacidad asociado a NEE para FAMILIAS NUMEROSAS.
- Alumnos con trastornos graves de conducta asociados a NEE para FAMILIAS NUMEROSAS.
- Alumnos con trastornos graves de la comunicación y del lenguaje asociados a NEE para FAMILIAS NUMEROSAS.
- Alumnos con TEA asociados a NEE para FAMILIAS NUMEROSAS.

2º ¿QUIÉN SE PUEDE BENEFICIAR DE ESTAS AYUDAS?

Qué personas pueden solicitar esta ayuda

Las ayudas están dirigidas a personas que presentan una necesidad específica de recibir apoyo educativo derivado de alguna de las siguientes situaciones:



Discapacidad



Trastorno grave de conducta o de la comunicación y del lenguaje



Trastorno del espectro autista



Altas capacidades

Para qué estudios puedes solicitar esta ayuda

Puedes solicitar esta ayuda para los siguientes niveles no universitarios.

ESTUDIOS	DISCAPACIDAD	TRASTORNO GRAVE DE CONDUCTA O DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE	TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	ALTAS CAPACIDADES
Educación Infantil	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Educación Primaria	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Educación Secundaria Obligatoria	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Bachillerato	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Enseñanzas artísticas profesionales	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Formación Profesional de Grado Básico	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Programas de formación para la transición a la vida adulta	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Otros programas formativos de Formación Profesional*	SÍ	SÍ	SÍ	NO

3º PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Las solicitudes se realizan a través de **formularios online**.

El plazo de presentación es del 30 de abril al 13 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

Para solicitar la ayuda debes de seguir los pasos que se explican en este link:

<https://www.becaseducacion.gob.es/becas-y-ayudas/ayudas-apoyo-educativo/como-solicitarla.html>

4º ¿TIPOS DE AYUDA Y CÓANTO DINERO PUEDES RECIBIR?

Cuánto dinero puedes recibir por la ayuda

Alumnado con discapacidad, trastorno grave de conducta o de la comunicación y del lenguaje o trastorno del espectro autista

En función de si cumples o no los requisitos económicos, recibirás **ayudas directas o subsidios**. Te lo explicamos a continuación.



Tienes que cumplir los requisitos que justifican la necesidad específica de apoyo educativo para tener derecho a recibir la ayuda o subsidio.

Ayudas directas

Puedes recibir una o varias ayudas directas. Cada una corresponde a un servicio o apoyo que necesitas para seguir tus estudios (por ejemplo, transporte, residencia, reeducación, etc.)

Las cantidades de dinero de cada ayuda son:

AYUDAS	CUANTÍA EN EUROS
ENSEÑANZA Si estudias en centros privados no concertados. Es una ayuda compatible con todas las demás.	Hasta 862 €
TRANSPORTE INTERURBANO Si el centro en el que estudias se encuentra en una localidad diferente a la de tu domicilio y justificas que lo necesitas por el tipo de discapacidad. Es incompatible con el transporte urbano y el de fin de semana.	Hasta 617 €
COMEDOR ESCOLAR Si acreditas que comes en el centro.	Hasta 574 €
RESIDENCIA ESCOLAR Si acreditas que haces uso de este servicio. Es una ayuda incompatible con las de comedor y de transporte interurbano y urbano, pero no con la de transporte para fin de semana.	Hasta 1.795 €
TRANSPORTE FIN DE SEMANA Transporte para traslado de fin de semana de alumnos internos en centros de educación especial. Es incompatible con el transporte interurbano y el transporte urbano.	Hasta 442 €
TRANSPORTE URBANO Si justificas que lo necesitas por el tipo de discapacidad y la distancia entre tu casa y el centro. Es incompatible con el transporte interurbano y el transporte de fin de semana.	Hasta 308 €
LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO Según los estudios que vayas a cursar existe una cantidad fija.	105 € - 204 €
REEDUCACIÓN PEDAGÓGICA Si justificas que la necesitas y que no la puedes recibir en tu centro educativo.	Hasta 913 €
REEDUCACIÓN DE LENGUAJE Si justificas que la necesitas y que no la puedes recibir en tu centro educativo.	Hasta 913 €



Si, en tu caso, el precio de los servicios es menor a estos importes, te concederemos la cantidad que hayas gastado en los servicios.

Subsidios

Para la convocatoria 2023/24 habrá dos tipos de subsidios, para los que no se requerirá cumplir requisitos económicos:

SUBSIDIO PARA FAMILIAS NUMEROSAS	CUANTÍA EN EUROS
COMEDOR ESCOLAR Si acreditas que comes en el centro.	Hasta 574 €
TRANSPORTE INTERURBANO Si el centro en el que estudias se encuentra en una localidad diferente a la de tu domicilio.	Hasta 617 €
TRANSPORTE URBANO Si justificas que lo necesitas por el tipo de discapacidad y la distancia entre tu casa y el centro. Este subsidio es incompatible con el subsidio de transporte interurbano.	Hasta 308 €
SUBSIDIO PARA GASTOS ADICIONALES DE CARÁCTER GENERAL	CUANTÍA EN EUROS
SUBSIDIO PARA GASTOS ADICIONALES DE CARÁCTER GENERAL Para todos los solicitantes que acrediten necesidad específica de apoyo educativo, según los requisitos establecidos en la convocatoria.	400 €



Recuerda que cuando estés rellenando la solicitud, no tienes que indicar cuáles de estas ayudas o subsidios vas a necesitar.

La Administración comprobará a qué ayudas o subsidios tienes derecho cuando examine todos los requisitos que cumples.

No concederemos las ayudas o subsidios

(Salvo el subsidio para gastos adicionales de carácter general, que se concederá siempre que se justifique la necesidad de apoyo educativo, según los requisitos establecidos en la convocatoria).



Cuando los centros educativos ya reciban ayudas para ofrecer estos servicios.



Cuando ya los abonen fondos de cualquier administración pública.



Alumnado con altas capacidades

La ayuda de apoyo educativo a alumnos con altas capacidades **es única y va dirigida a la asistencia a programas específicos** siempre que estos programas sean un complemento a tus estudios.

AYUDAS	CUANTÍA EN EUROS
<p>PROGRAMAS ESPECÍFICOS</p> <p>La cantidad de la ayuda será la del gasto de esos programas específicos.</p> <p>Esta ayuda no la concederemos si puedes asistir a un programa similar que se imparta de forma gratuita por la administración educativa.</p>	Hasta 913 €
<p>SUBSIDIO PARA GASTOS ADICIONALES DE CARÁCTER GENERAL</p>	
<p>SUBSIDIO PARA GASTOS ADICIONALES DE CARÁCTER GENERAL</p> <p>Para todos los solicitantes que acrediten necesidad específica de apoyo educativo, según los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>	400 €

5º PARA SABER CÓMO TRAMITAR LA AYUDA O CÓMO VA EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LA AYUDA:

La información sobre el estado de tramitación del procedimiento podrá consultarse a través de la dirección electrónica <https://sede.educacion.gob.es>, en el apartado "Mis expedientes".

Asimismo, **los interesados podrán dirigirse a la unidad de becas de la provincia correspondiente identificándose como interesados en el expediente con el NIF o NIE correspondiente.**

6º ¿QUÉ TIENE EN CUENTA EL GOBIERNO A LA HORA DE CONCEDER O NO ESTA AYUDA, Y QUÉ DOCUMENTACIÓN ES NECESARIA?

A) CRITERIO DE EDAD Y TIPO DE CENTRO:

APOYO EDUCATIVO	REQUISITOS
Alumnado con discapacidad, trastorno grave de conducta, trastorno grave de la comunicación o del lenguaje o trastorno del espectro autista	<ul style="list-style-type: none">• Tener 2 años o más a 31 de diciembre de 2023.• Estar escolarizado en un centro específico de educación especial o en un centro ordinario que tenga unidades de educación especial o que esté autorizado para escolarizar a alumnos con necesidades educativas especiales.
Alumnado con altas capacidades	<ul style="list-style-type: none">• Tener 6 años o más a 31 de diciembre de 2024.• Estar matriculado en alguno de los estudios para los que se puede pedir esta ayuda.

B) CRITERIO DE NECESIDAD DE APOYO EDUCATIVO:

Necesidad de apoyo educativo

Para justificar la necesidad de apoyo educativo deberás presentar alguno de los siguientes documentos:

APOYO EDUCATIVO	DOCUMENTOS
Alumnado con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de discapacidad igual o superior al 25%
Alumnado con trastorno grave de conducta o trastorno grave de la comunicación o del lenguaje	<p>Alguno de los dos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de un equipo de valoración y orientación de un centro base del Instituto de Mayores y de Servicios Sociales u órgano correspondiente de la comunidad autónoma. • Certificado del equipo de orientación educativa y psicopedagógica, del departamento de orientación de tu centro educativo o de la comunidad autónoma. El certificado debe ajustarse al modelo que obtendrás cuando rellenes el formulario.
Alumnado con trastorno del espectro autista	<p>Los dos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado médico de los servicios de salud sostenidos con fondos públicos. • Certificado del equipo de orientación educativa y psicopedagógica, del departamento de orientación de tu centro educativo o de la comunidad autónoma. El certificado debe ajustarse al modelo que obtendrás cuando rellenes el formulario.
Solo si necesitas ayudas para la reeducación pedagógica y/o del lenguaje , deberás tener, además, los siguientes documentos. Todos ellos son necesarios y deberán ajustarse al modelo que conseguirás al imprimir la solicitud	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del Departamento de Orientación para indicar qué tipo de asistencia necesitas, duración, etc. • Certificado del inspector de zona para acreditar que necesitas estos tratamientos porque esta ayuda no la ofrece tu centro o porque no puedes matricularte en un centro en el que se preste. • Memoria del centro donde vas a recibir la reeducación que informe sobre las características del tratamiento, su duración y el coste. • Declaración responsable de la persona que va a impartir la reeducación. Debe acreditar que tiene la formación necesaria para ello.
Alumnado con altas capacidades	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar un informe del equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del Departamento de Orientación de tu centro educativo para indicar qué tipo de asistencia necesitas, la duración, etc. Este informe debe ajustarse al modelo que aparece con el impreso de solicitud cuando has rellenado el formulario <i>online</i>. • Memoria del centro que imparte el programa al que vas a asistir que informe sobre las características del tratamiento, su duración y el coste.

C) CRITERIO DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA:

Situación económica

Alumnado con discapacidad, trastorno grave de conducta, trastorno grave de la comunicación o del lenguaje o trastorno del espectro autista

En este apartado, **valoramos la situación económica de tu unidad familiar durante el año pasado** (es decir, en el ejercicio 2021). Tenemos en cuenta la renta obtenida y, además, elementos relacionados con el patrimonio, como los rendimientos del capital, las ganancias patrimoniales o los inmuebles de los que seáis propietarios.

En qué casos no tienes derecho a ayuda

Ten en cuenta que no podrás recibir una ayuda si tu unidad familiar se encuentra en alguna de estas cuatro situaciones:

Supera el límite o umbral de renta que se establecen en la convocatoria.

Los **rendimientos netos** del capital mobiliario más las ganancias patrimoniales de la unidad familiar son superiores a 1.700 euros durante el año 2023.

Los **valores catastrales de las propiedades inmobiliarias** distintos de la vivienda habitual superan los límites establecidos en la convocatoria.

Los **ingresos procedentes de actividades económicas** o participación en entidades superan los 155.500 euros durante 2023.

En qué casos sí tienes derecho a ayuda

En los requisitos económicos contamos la renta anual de todos los [miembros computables de tu unidad familiar](#). El límite (umbral) de renta se publica cada año en el llamado [decreto de umbrales](#).

Para tener derecho a recibir las ayudas, tu unidad familiar **no debe superar la renta anual que marca la tabla**. Por ejemplo, si tu familia la formáis 4 personas y la renta familiar es menor que 31.801 € al año, tendrías derecho a recibir las ayudas.

MIEMBROS COMPUTABLES EN LA FAMILIA	UMBRAL €/AÑO
1 PERSONA	12.534,00
2 PERSONAS	20.416,00
3 PERSONAS	26.811,00
4 PERSONAS	31.801,00
5 PERSONAS	36.089,00
6 PERSONAS	40.229,00
7 PERSONAS	44.143,00
8 PERSONAS	48.031,00



Si no cumples los requisitos económicos para recibir ayudas, puedes recibir ciertos subsidios siempre que cumplas el resto de requisitos.

Alumnado con altas capacidades

En este apartado **valoramos la situación económica de tu unidad familiar durante el año pasado** (es decir, en el ejercicio 2023). Tenemos en cuenta la renta obtenida y, además, elementos relacionados con el patrimonio, como los rendimientos del capital, las ganancias patrimoniales o los inmuebles de los que seáis propietarios.

En qué casos no tienes derecho a ayuda

Ten en cuenta que no podrás recibir una ayuda si tu unidad familiar se encuentra en alguna de estas cuatro situaciones:

Supera el límite o umbral de renta que se establecen en la convocatoria.

Los **rendimientos netos** del capital mobiliario más las ganancias patrimoniales de la unidad familiar son superiores a 1.700 euros durante el año 2023.

Los **valores catastrales de las propiedades inmobiliarias** distintos de la vivienda habitual superan los límites establecidos en la convocatoria.

Los **ingresos procedentes de actividades económicas** o participación en entidades superan los 155.500 euros durante 2023.

En qué casos sí tienes derecho a ayuda

En los requisitos económicos contamos la renta anual de todos los **miembros computables de tu unidad familiar**. El límite (umbral) de renta se publica cada año en el llamado **decreto de umbrales**.

Para tener derecho a recibir las ayudas, tu unidad familiar **no debe superar la renta anual que marca la tabla**. Por ejemplo, si tu familia la formáis 4 personas y la renta familiar es menor que 31.801 € al año, tendrías derecho a recibir las ayudas.

MIEMBROS COMPUTABLES EN LA FAMILIA	UMBRAL €/AÑO
1 PERSONA	12.534,00
2 PERSONAS	20.416,00
3 PERSONAS	26.811,00
4 PERSONAS	31.801,00
5 PERSONAS	36.089,00
6 PERSONAS	40.229,00
7 PERSONAS	44.143,00
8 PERSONAS	48.031,00

TODA ESTA INFORMACIÓN PUEDES ENCONTRARLA EN EL SIGUIENTE LINK:

<https://www.becaseducacion.gob.es/becas-y-ayudas/ayudas-apoyo-educativo/que-necesitas.html>